



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## INFORMACIÓN SOBRE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS CALENDARIOS

I. **OBJETIVO:** Es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un/a evaluado/a lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa.

### II. INTEGRANTES:

1. **Primer/a integrante del CIE:** El/la primer/a integrante del CIE lo preside, es el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o de la que haga sus veces, o su representante y tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. Ambos/as están clasificados en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor. Su representación es por un periodo de dos años, renovable mediante resolución del titular de la entidad.

2. **El/la segundo/a integrante del CIE:** Es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes.

La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes. En caso uno/a de los representantes por segmento no pueda conformar el comité, podrá representarlo/a el/la accesitario/a del proceso de elección.

Si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución. Esta representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable.

Los/as candidatos/as a representantes de los evaluados/as deben haber superado el periodo de tres meses en el puesto. Si son elegidos/as, deben estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.

3. **Tercer/a integrante:** El/la tercer/a integrante del CIE está clasificado/a en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor y es representante del/de la directivo, jefe/a o responsable del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado/a el/la servidor/a que solicita confirmación de su calificación. Es designado/a por el/la titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.

### III. FUNCIONES:

- Verificar, a solicitud del servidor evaluado y luego de culminada la etapa de evaluación, la correcta aplicación de los instrumentos de evaluación de desempeño y la calificación otorgada.
- Confirmar la calificación asignada al evaluado en la evaluación del desempeño.
- Informar a la Oficina de Recursos Humanos para que derive la evaluación de desempeño al superior jerárquico del evaluador, según observaciones, para que realice la nueva calificación, cuando corresponda. Esta nueva calificación por parte del superior jerárquico del evaluador, es definitiva y no podrá ser objeto de nueva verificación por el Comité.
- Documentar las decisiones que tome, las cuales tienen naturaleza de irrecurrible, salvo la excepción prevista en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley.

### IV. CONVOCATORIA AL CIE:

- El CIE es convocado ante la presentación de una solicitud de confirmación de la calificación, por un/a servidor/a evaluado/a que está en desacuerdo con la puntuación y/o la calificación asignada.
- Las solicitudes de confirmación de la calificación se presentan ante la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la reunión de retroalimentación final en la etapa de evaluación, contados desde el día siguiente de la reunión.
- Ante la presentación de la solicitud de confirmación de la calificación, la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, comunica al/a la presidente/a del CIE quien convoca formalmente a sus integrantes, previa



<https://www.facebook.com/MunicipalidadPaucarpata>



<https://munipaucarpata.gob.pe/>



Base de Seguridad Ciudadana: Calle Mariscal Domingo Nieto N° 429, P.J. Miguel Grau.

Módulo Municipal: Calle Colón y Calle Progreso S/N.

Palacio Municipal: Plaza de Armas 106, Pueblo Tradicional de Paucarpata.

**Paucarpata**  
Tierra de los andenes floridos





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

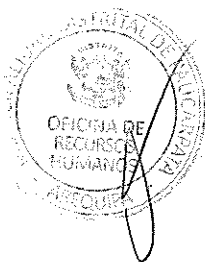
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

designación del tercer integrante. Este procedimiento tarda tres (3) días hábiles como máximo, 6 contados desde el día hábil siguiente de la recepción de la solicitud de confirmación de la calificación.

- El segundo integrante del CIE es convocado por el presidente, pertenece al mismo segmento del/de la servidor/a que solicita confirmación de la calificación.
- En caso que, quien solicite la confirmación de la calificación esté clasificado en el segmento directivo, el/la jefe/a o responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, asume la presidencia del CIE.
- Los/as integrantes del CIE no pueden asumir más de una representación en el comité.
- El CIE requiere la participación de, al menos, dos de sus integrantes para sesionar válidamente, siendo uno/a de ellos/as necesariamente el/la presidente/a del comité. Las decisiones y acuerdos se adoptan con la votación favorable de dos de sus integrantes. En caso de empate, su presidente/a cuenta con voto dirimente.

### V. PRONUNCIAMIENTO DEL CIE:

- El CIE se pronuncia en un plazo máximo de quince (15) días calendario luego de recibida la solicitud de confirmación de la calificación, contados desde el día siguiente de la recepción. Dentro de este plazo, el CIE recibe de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, la documentación de la evaluación del servidor/a solicitante. Asimismo, solicita la información adicional que considere.
- Si el CIE confirma la calificación del solicitante, esta es definitiva.
- Si el CIE no confirma la calificación del/de la solicitante, informa a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, para que derive el expediente de evaluación del/de la solicitante, al/a la superior jerárquico/a del/de la evaluador/a, a efectos de realizar una nueva puntuación y calificación, las que deben notificarse al/a la evaluado/a solicitante en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del expediente. Esta nueva puntuación y calificación son definitivas.
- El pronunciamiento del CIE, ya sea confirmando la calificación o a través de la nueva puntuación y calificación realizadas, es definitivo e irrecorrible, salvo el caso de confirmarse la calificación de desaprobado/a, situación que puede motivar la apelación del/de la servidor/a solicitante ante el Tribunal del Servicio Civil.



<https://www.facebook.com/MunicipalidadPaucarpata>



<https://munipaucarpata.gob.pe/>



Base de Seguridad Ciudadana: Calle Mariscal Domingo Nieto N° 429, P.J. Miguel Grau.

Módulo Municipal: Calle Colón y Calle Progreso S/N.

Palacio Municipal: Plaza de Armas 106, Pueblo Tradicional de Paucarpata.

**Paucarpata**  
Tierra de los andenes floridos

